PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Amacayacu, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Amacayacu de la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al PNN Amacayacu, que permitan llevar a cabo las actividades programadas en materia de restauración ecológica al interior del AP, específicamente en la comunidad de San Martín de Amacayacu, conforme con la normatividad vigente y en el marco del Proyecto de Inversión "Conservación"

Obligaciones:

1. Apoyar la actualización del diagnóstico del estado de las áreas en proceso de restauración biocultural del área protegida con énfasis en la comunidad de San Martín de Amacayacu .
2. Apoyar labores de campo para el desarrollo y la recolección de información relacionada con el monitoreo del proceso de restauración que se lleva a cabo en la comunidad de San Martín de Amacayacu al sur del AP
3. Adelantar acciones que en el marco de la línea estratégica de restauración fortalezcan a partir de la educación ambiental los procesos de relacionamiento institucional con la comunidad de San Martín de Amacayacu
4. Apoyar a la comunidad de San Martín de Amacayacu en el mantenimiento de su semillero
5. Recopilar la información del proceso de restauración biocultural en los formatos establecidos por Parques Nacionales relacionada con las plántulas sembradas en la comunidad de San Martín de Amacayacu
6. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato al área de gestión documental de la territorial.
7. Cumplir las demás obligaciones que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato

Perfil: Título de Bachiller. De 24 a 35 meses de experiencia relacionada con actividades de restauración ecológica, educación ambiental formal e informal, procesos ambientales y de protección del territorio con comunidades indígenas

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Amacayacu, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 029